



**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1808001 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARLEN YISEL MORAN RIASCOS**

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRINA MORENO FERRIN**, domiciliado (a) en la ciudad de Buenaventura, identificado (a) con la C. de C. 66.741.710 de Buenaventura, quien en su calidad de Subdirectora del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. -0836 del 30 de julio de 2020 posesionado (a) mediante Acta N° 118 del 30 de julio de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 – Resolución N° 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARLEN YISEL MORAN RIASCOS** identificado (a) con la C. de C. No. 31.588.451 de Buenaventura, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1808001 del 01 de septiembre de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 01 de septiembre de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de servicios temporales como instructor para orientar, acompañar y evaluar los procesos de fpi para aprendices de la formación regular y complementaria del cnp valle en el área Emergencias Médicas OMI 1.13 y Primeros Auxilios"* 2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de septiembre de 2020. 3. Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$12.257.000)**, 4. Que el Coordinador Académico del Programa Oferta Regular, Germán Alberto Arias Gil, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 18 de noviembre 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 16 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$480.667)**; indicando lo siguiente: *"Que el supervisor del Contrato solicitó adicionar tiempo y presupuesto, por espacio de cuatro (04) días más, con la firma MARLEN YISEL MORÁN RIASCOS, en atención al calendario académico para poder atender las necesidades de los aprendices en las diferentes novedades académicas generadas por la contingencia del aislamiento obligatorio COVID-19. Además, tienen actividades de aprendizaje por ejecutar tanto en el programa técnico como en el programa de formación complementaria, contribuyendo con este procedimiento a incrementar las metas de formación complementaria y cumplir con los compromisos que se tiene con la población."* 5. Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1420 de 2020 expedido por la Coordinadora Administrativa del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura cuyo objeto es Garantizar presupuesto para la contratación de instructores del Programa Oferta Regular del SENA CNPB vigencia 2020. 6. Que el ordenador del gasto Diana Alejandrina Moreno Ferrin considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1808001 del 01 de septiembre de 2020, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1808001 del 01 de septiembre, hasta el 16 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1808001 del 01 de septiembre de 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$480.667)**, **CLÁUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato suma **DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.737.667)**, **CLÁUSULA CUARTA**: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **"CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo**: Hasta el 16 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA QUINTA**: Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: **"CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.737.667)**, sin incluir 4 por mil esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) tres (03) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2020, por valor de tres millones seiscientos cinco mil pesos m/cte. (\$3.605.000) cada uno. b) pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de un millón novecientos veintidós mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$1.922.667). incluido IVA (de conformidad con el



**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1808001 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARLEN YISEL MORAN RIASCOS**

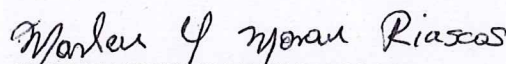
régimen tributario a que pertenezca el contratista). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1420 de 2020, expedido por la Coordinadora Administrativa del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Área de Presupuesto del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la oficina de Presupuesto del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

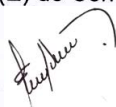
Se firma la presente acta en la ciudad de Buenaventura, **30 de septiembre de 2020.**

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


DIANA ALEJANDRINA MORENO FERRIN
C. de C. 66.741.710 de Buenaventura
Subdirectora (E) de Centro


MARLEN YISEL MORAN RIASCOS
C. de C. No. 31.588.451 de Buenaventura


Firmado digitalmente por
German Alberto Arias Gil
Fecha: 2020.11.30 16:21:34
-05'00'

Vobo. GERMAN ALBERTO ARIAS GIL
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Mabel Montañó – Apoyo Administrativo - Contratación
Elaboró: Delcy Potes – Apoyo Administrativo – Contratación
Revisó: Alejandro Viáfara Sinisterra – Asesor Jurídico – CNPB